



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 08 de octubre de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, Oficio N° 662-2025-UNCA-VPA, de fecha 08 de octubre de 2025, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 085-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, Informe N° 284-2025-OPP-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, Oficio N° 079-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fecha 07 de octubre de 2025, Invitación de fecha 30 de setiembre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en su artículo 82, numeral 82.1, "(...) a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil (...). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el documento técnico normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Invitación de fecha 30 de setiembre de 2025, se solicita a la Vicepresidencia Académica de la UNCA, hacer extensiva la invitación a los estudiantes y personal docente a participar en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Informe N° 284-2025-OPP-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión presupuestal sobre participación de estudiantes en congreso, concluyendo en otorgar el marco presupuestal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por el monto de S/. 40 250 (Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) por concepto de subvención a estudiantes;

Que, a través de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 085-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 08 de octubre de 2025, se autoriza la participación de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 308-2025-CO-UNCA

Que, con Oficio N° 079-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fecha 07 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita otorgar la subvención económica para participación de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura; para lo cual adjunta las solicitudes de subvención de los estudiantes;

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Piura, establece lo siguiente:

Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;

Que, el literal c) del artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la UNCA, establece la cobertura de financiamiento para:

c) Viajes de estudio, estancias, pasantías, congresos, cursos y otros: La subvención otorgada al estudiante cubre los conceptos de alimentación, materiales de estudio, movilidad local y los costos asociados a la actividad académica y/o formativa realizada, a excepción de los costos de inscripción.

Que, con Oficio N° 658-2025-UNCA-VPA, de fecha 06 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar el otorgamiento de subvención económica para participación de los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Piura N° 38-2025, de fecha 08 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR la subvención económica a favor de 35 estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para participación en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Piura, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la subvención económica, por el monto total de S/. 40 250 (Cuarenta mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de 35 estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, para participación en el XIV Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CONEIA) y el XIII Congreso Latinoamericano y del Caribe de Estudiantes de Ingeniería Agrícola (CLEIA), a desarrollarse del 20 al 24 de octubre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional de Piura, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Dr. Daniel Felipe Polanco Jiménez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL





RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE PARTICIPARÁN EN EL XIV CONGRESO NACIONAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGRÍCOLA (CONEI) Y XIII CONGRESO LATINOAMERICANO Y DEL CARIBE DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA AGRÍCOLA (CLEIA) EN LA CIUDAD DE PIURA

ORDEN	CÓDIGO	DNI	APELLIDOS y NOMBRES	DÍAS	SUBVENCIÓN POR DÍA	MONTO SUBVENCIÓN S/.	LUGAR DE DESTINO	APODERADO	DNI
1	1392410101	71492842	ANTICONA GARCIA ALBERTO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
2	1392410102	73676460	BAILON SANCHEZ MIRTA CLARIBEL	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
3	1392410104	71862655	BALTAZAR FLORES JUAN ALEX	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
4	1392410141	60460078	CARBAJAL RAMOS SANDRA MELVA	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
5	1392410113	60230152	CAYPO QUILICHE RONALD ALVIERY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
6	1392410118	73474666	GAITAN JARA ARIANA BELEN ARACY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
7	1392410120	61083101	GUERRA RUIZ KENNY YANELA	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
8	1392410123	73096203	LEONARDO ARTEAGA JOSE JESUS	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
9	1392410124	71496931	LEZAMA CRUZ FERNANDO ALEXANDER	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
10	1392410125	61083045	LOPEZ CUEVAS ALISON MARICIELO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
11	1392410127	72004137	MALQUI NIQUIN EVA	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
12	1392410131	72879401	RODRIGUEZ CASTILLO VICTOR ARTURO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
13	1392410133	60740532	SANCHEZ VARGAS MARIO DAVID	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
14	1392410134	61083159	TICLIA JULCA GEAN CARLOS	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
15	1392410143	71501954	VARGAS CRUZ RONALDO WILLAN	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
16	1392410137	77238764	VERA CHAVEZ OSWEN MANUEL	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
17	1392410136	71502024	VALVERDE CAMPOS FLOR NATALY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
18	1392410138	73695819	VERDE BENITES OMAR EFRAIN	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
19	1392510144	71496052	RUIZ POLO CINTHIA MAGALY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
20	1392510158	77919949	VERA RODRIGUEZ YEFERSON DAVID	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
21	1392510138	75781060	QUISPE CARRION ZARAI MARITZA	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
22	1392510151	61192490	TORRES BRINGAS ANA ARELY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	BRINGAS RONDO ANA MARIA	19572286
23	1392510152	60740805	TORRES POLO CARLOS ARTURO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
24	1392510156	60530170	VARE ALTAMIRANO CYNTHIA DEL PILAR	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
25	1392510150	61192337	SICCHA ARCE ANALI	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	ARCE HENRIQUEZ JUANA	40780892
26	1392510160	60546318	VILLAFRANCO LAGUNA ELIDA EDITH	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
27	1392510149	60502328	SANTOS CASTILLO LAILIN ROCIO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
28	1392510136	60562012	POLO POLO JHERSON SMITH	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	POLO DAZA ADELMO	40792694
29	1392510142	60141175	RODRIGUEZ VALERA MARIALIZ YAMELI	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
30	1392510141	77224305	RODRIGUEZ ESTEBAN CEIDE ROCIO	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
31	1392510135	60833410	PIZAN QUISPE GERSON ABDEL	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
32	1392510146	74984811	SAMAME GONZALES MILENKA ESMERALDA	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	GONZALES SICCHA BENANCIA	40482842
33	1392510148	73302544	SANCHEZ GARCIA YAMELI YUDITH	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
34	1392510137	61192322	POLO SANCHEZ MERY MILY	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA	POLO RUIZ PAULINO ADRIAN	19523903
35	1392510132	60217280	ORUNA BLAS ROSA DEYANIRE	5	230	S/ 1,150.00	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA		
COSTO TOTAL						S/ 40,250.00			

